



Bellavista, 01 de abril 2019

RESOLUCIÓN DECANAL N° 071-2019-D-FCNM.- Bellavista, 01 de abril 2019.-EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 01-2019-CRPPPO-FCNM recibido el 01 de abril 2019, por cuyo intermedio el Presidente de la Comisión de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite el resumen del resultado del proceso de ratificación en el que se halla inmerso el docente DIONICIO ORLANDO MORENO VEGA, el mismo que fue generado con el Oficio N° 2085-2018-ORH-UNAC, recibido en Secretaría del Decanato de la FCNM el 05 de diciembre 2018 (expediente N° 1368 - 2018).

CONSIDERANDO:

Que, los Profesores Principales son nombrados por un período de siete años, los Asociados y Auxiliares por cinco y tres años, respectivamente; al vencimiento de estos períodos son ratificados, promovidos o separados de la docencia por el Consejo Universitario previo proceso de evaluación que determina el Estatuto, según lo establece el artículo 84° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, de acuerdo a lo normado por el artículo 247° del Estatuto UNAC, los profesores ordinarios de la Universidad Nacional del Callao son ratificados, promovidos o separados por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de acuerdo al sistema de evaluación establecido por el reglamento de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 183-2017-CU del 27.06-2017 se aprobó el Reglamento de Ratificación Docente de la Universidad Nacional del Callao;

Que, por Resolución Decanal N° 026-2018-D-FCNM del 02 de abril 2018 se designó la Comisión de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, la misma que ha cumplido con emitir opinión favorable sobre lo solicitado por el recurrente con el Informe N° 001-2019-CRPPPO-FCNM-UNAC de fecha 27 de marzo 2019;

Estando a lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Artículo N° 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el Informe N° 003-2019-CRPPPO-FCNM-UNAC de fecha 27 de marzo 2019 de la Comisión de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, mediante el cual se emite dictamen favorable para la ratificación del profesor DIONICIO ORLANDO MORENO VEGA.
- 2° Proponer, al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, la RATIFICACION, en la categoría de Auxiliar, Tiempo Completo 40 horas, del profesor DIONICIO ORLANDO MORENO VEGA.
- 3° Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrectores, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Recursos Humanos, Dependencias Internas de la FCNM e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Mg. Roel Mario Vidal Guzman
Decano



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

CARGO

SECRETARÍA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA

FECHA: 09.04.19
HORA: 11:00a

RECIBIDO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática
Departamento Académico de Matemática

FECHA: 09.04.19
HORA: 11:00a

RECIBIDO

Bellavista, 02 de abril 2019

Señor

Presente.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 072-2019-D-FCNM.- Bellavista 02 de abril 2019.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto la solicitud recibida el 20 de diciembre de 2018 (Expediente N° 1441-2018), por cuyo intermedio el presidente del Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis, informa que el Proyecto de Tesis presentado por la Bachiller GAVINO LÓPEZ, Milagros Gricelda, ha sido evaluado en su estructura, metodología y contenido temático, aprobando la ejecución del referido Proyecto de Tesis.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, norma que las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión, el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, a través de los Directores de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y la unidad de Posgrado, y las demás dependencias, respectivamente; a fin de lograr un desarrollo académico y administrativo eficaz y eficiente, concordante con la misión, visión y valores de la Facultad FCNM;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 245-2018-CU, de fecha 30 de octubre 2018, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, señalando en el Art. 33° que la titulación profesional por la modalidad de tesis se realiza por uno de los dos procedimientos: a) Titulación sin ciclo de tesis, y b) Titulación con ciclo de tesis; asimismo, en su Art. 73° precisa sobre la documentación que debe presentar el estudiante o egresado para aprobar su proyecto de tesis y acceder a la titulación profesional mediante dicha modalidad;

Que, mediante Resolución N° 035-2019-D-FCNM, de fecha 20 de febrero 2019, se designó al Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis presentado por la Bachiller GAVINO LÓPEZ, Milagros Gricelda, titulado: "FUNCIÓN DE VALOR ÓPTIMO EN LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE PROGRAMACIÓN DE DOS NIVELES", conformado por el Lic. ÁVILA CELIS, César Augusto (Presidente); Lic. LEÓN ZÁRATE, Elmer Alberto (Vocal); Mg. MEDINA APARCANA, Ruth (Secretaria);

Estando a lo glosado; a la documentación que obra en autos; a lo normado en el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70° de la ley universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1°. **APROBAR**, el Proyecto de Tesis titulado: "FUNCIÓN DE VALOR ÓPTIMO EN LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE PROGRAMACIÓN DE DOS NIVELES", presentado por la Bachiller GAVINO LÓPEZ, Milagros Gricelda, el mismo que consta de veintidós (22) páginas y forma parte integrante de la presente Resolución; en consecuencia, **AUTORIZAR**, el desarrollo del referido proyecto para optar el título profesional de Licenciado en Matemática, teniendo un plazo máximo de dos (02) años para la culminación y presentación de la tesis respectiva, a partir de la fecha de la presente Resolución.
- 2°. **DESIGNAR**, al profesor Dr. Canales García, Pedro como asesor, para el desarrollo del proyecto de tesis aprobado en el numeral anterior.
- 3°. **AUTORIZAR**, a la Unidad de Investigación inscribir el tema de tesis y su autor señalado en la presente Resolución, en el Libro de Registro de Tesis, de acuerdo con el Reglamento de Grados y Títulos vigente.
- 4°. **Transcribir**, la presente Resolución a los miembros del Jurado Evaluador, profesor asesor, **Escuela Profesional y Departamento Académico de Matemática**, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo.: Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMAN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

RECIBIDO

Bellavista, 10 de 04 de 19.

RESOLUCIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS

10.04.19

9.46

RECIBIDO

Milagros Gavino

05-04-2019

Milagros Gavino

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Mg. Roel Mario Vidal Guzman
Decano

Ávila

05/04/19

César Ávila



Bellavista, 04 de abril 2019

Señor

Presente.-

RESOLUCIÓN DECANAL N° 073-2019-D-FCNM.- Bellavista, 04 de abril 2019.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 024-2019-EPM-FCNM (expediente N° 430), recibido en la Secretaría del Decanato el 04 de abril 2019, por cuyo intermedio el Director de la Escuela Profesional de Matemática, hace llegar catorce (14) sílabos de las asignaturas programadas en el **Semestre Académico 2019-A**.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 73° numeral 73.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Departamentos Académicos entre otros tienen la función de Coordinar con los docentes la preparación de los sílabos, programas y guías de prácticas y de laboratorio de las diferentes asignaturas a requerimiento de las Escuelas Profesionales.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 185-2017-CU de fecha 27.06.17, se aprueba el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en los Artículo 70° del precitado Reglamento, que a la letra dice: "que los docentes elaboran, y presentan de manera obligatoria, a más tardar tres semanas antes del inicio de cada ciclo académico, el sílabo de la asignatura a la escuela profesional para su revisión, aprobación, impresión y sellado, quedando de esa manera expedido para su distribución a los estudiantes el primer día de clases";

Que, mediante documentos del visto, el Director de la Escuela Profesional de Matemática, hace llegar catorce (14) sílabos de las asignaturas programadas en el **Semestre Académico 2019-A**, los mismos que fueron evaluados y aprobados en sesión de Comité Directivo de la Escuela Profesional de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y el Artículo 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1°. **APROBAR**, los catorce (14) **SILABOS** de las asignaturas programadas en el Semestre Académico 2019-A, los cuales forman parte del **PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA** de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, cuya relación se detalla:

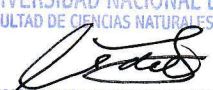
N°	NA	CÓDIGO	ASIGNATURA	GH
01	03	EG103	Introducción a la Teoría de Números	01M
02	04	EG141	Lenguaje	01M
03	06	EE205	Cálculo II	01M
04	09	EE308	Algebra Lineal II	01M
05	13	EG342	Inglés I	01M
06	17	EG443	Cultura de Paz y Seguridad Nacional	01M
07	18	EG444	Inglés II	01M
08	27	ES724	Ecuaciones Diferenciales Ordinarias	01M
09	33	ES828	Análisis Complejo	01M
10	41	ES935	Optimización Combinatoria (E2)	01M
11	42	ES936	Tópicos de Topología Algebraica (E2)	01M
12	44	EE047	Metodología de la Enseñanza Universitaria	01M
13	45	EG048	Ética	01M
14	47	ES039	Complejidad Computacional	01M

2°. **Transcribir** la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Escuela Profesional de Matemática, Departamento Académico de Matemática, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.


Mg. Roel Mario Vidal Guzman
Decano